

Resolución N° 037-GG-ED-EP-2018

ING. ROBERTO ARTURO YCAZA SÁNCHEZ

Delegado del Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule  
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

**Que**, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*

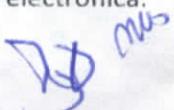
**Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *"son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación."*

**Que**, dentro del Título IV De Los Contratos, en su Capítulo I que dispone De Las Capacidades, Inhabilidades O Nulidades, en el artículo 61 estipula que: *"Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS.*

*Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante."*

**Que**, dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que**, el capítulo III de la Codificación de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública contenida en la Resolución RE-000072 del 31 de agosto de 2016, establecen las disposiciones relativas a los procedimientos de subasta inversa electrónica.



**Que,** Con memorando Nro. EMAPAD-EP-001-2018-KUS, de fecha 28 de febrero de 2018 la Jefatura de Guardalmacén, remite el stock en bodega de los materiales solicitados por la dirección de sistemas;

**Que,** con memorando N° EMAPAD-DS-2018-0052-M, de fecha 03 de abril de 2018 la Dirección de Sistemas, solicita la ejecución de un nuevo proceso para la adquisición de suministros para las impresoras de EMAPA EP Daule.

**Que,** con reasignación al memorando EMAPAD-DS-2018-0052-M, mediante el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, con fecha 04 de abril de 2018 la Gerencia General remite a la Dirección Administrativa Financiera el pedido de compra de TONNERS, disponiendo “*Su autorización*”;

**Que,** Con memorando N° EMAPAD-ADQ-2018-0090-M, de fecha 11 de abril de 2018 la Jefatura de Contratación Pública remite a la Ing. María Ribadeneira Cantos, Directora Administrativa Financiera “*adjunto los pliegos para la adquisición de toners, que fueron elaborados en base a los términos de referencia enviados por el área requirente y el estudio de mercado realizado por esta jefatura.*”

**Que,** de fecha 29 de marzo de 2018 la Dirección Administrativa Financiera emite la respectiva CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°083 por el valor de \$15,120.00 PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS PARA LAS IMPRESORAS DE LA EMAPA EP DAULE.

**Que,** con Resolución N°036-GG-ED-EP-2018, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP, de fecha 16 de abril de 2018, resolvió DESIGNAR al Ing. Roberto Arturo Ycaza Sánchez, Director de Sistemas, para que actúe como mi delegado en el procedimiento de SIE-EMAPA-EP-D-03-18, para la “ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS PARA LAS IMPRESORAS DE LA EMAPA EP DAULE”

Quien en atribución a sus funciones;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso y aprobar los pliegos y especificaciones técnicas de la Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-EMAPA-EP-D-03-18**, para la “**ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS PARA LAS IMPRESORAS DE LA EMAPA EP DAULE**”, con un plazo de 15 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.- CONVOCAR** mediante el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) a todos los oferentes habilitados en el RUP a que presenten sus ofertas en proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-EMAPA-EP-D-03-18**, para la “**ADQUISICIÓN DE TONERS Y**

*anexo*



Vicente Piedrahita #435 y Guayaquil  
Oficinas Administrativas, planta alta  
local N° 6  
Atención a Usuarios y Tesorería, planta  
baja locales N° 12 y 13 (Frente al  
Malecón)  
Teléfonos: 2795-911 2795-644  
Daule – Ecuador

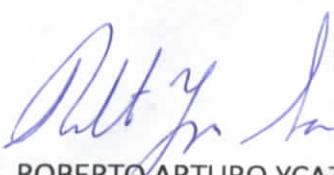
www.emapadaule.gob.ec  
info@emapadaule.gob.ec



**SUMINISTROS PARA LAS IMPRESORAS DE LA EMAPA EP DAULE"**, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la LOSNCP, su reglamento y sus resoluciones

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** - Dado en la ciudad de Daule, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

  
  
ING. ROBERTO ARTURO YCAZA SANCHEZ  
Delegado del Gerente General  
Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
EMAPA EP

  
FECHA 16 ABR 2018 HORA 16:30  
**RECIBIDO**  
POR 

  
FECHA 16 ABR 2018 HORA  
**RECIBIDO**  
POR 